

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2025

Señores

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A E.S.P

Secretaría General – Contratación.

contratación@emab.gov.co

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS PRE- TÉRMINOS DE REFERENCIA O PREPLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2025 PUBLICADA EL PASADO PRIMERO DE AGOSTO DE 2025.

Enviado al correo contratación@emab.gov.co

Cordial saludo:

Respetuosamente, presentamos a ustedes las siguientes dudas, consultas, solicitudes de aclaración, peticiones particulares y generales frente a los documentos publicados en este proceso, en los siguientes términos:

A. Sobre los pre- términos de referencia o prepliego de condiciones:

A 1. Confirmar si es necesario para el oferente conocer el convenio 135 de 2025 con la alcaldía de Bucaramanga o especificar las obligaciones a cargo del eventual contratista que asume en virtud de este convenio.

A. 2. Solicitamos reducir el periodo de pago máximo para que los desembolsos sea en máximo treinta días calendario.

A. 3. Sobre el cronograma del proceso solicitamos que para la presentación de la oferta se otorgue un plazo razonable de al menos ocho (08) días hábiles contados a partir de la publicación de la respuesta de las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

A.4. Por favor precisar si existirá anticipo y pago anticipado señalando su valor correspondiente dado que en las definiciones figura que existirán estos mecanismos de pago.

A.5. Sobre la causal de rechazo señalada en el literal “J” que indica: “Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato. Se pide aclarar en que casos el objeto social del proponente no permitiría ejecutar el contrato.

Urbaser Colombia

secretariageneral@urbaser.co

Calle 100 #19 a 10 Bogotá- Colombia

www.urbaser.co

A.6. Frente a la causal de rechazo indicada en el literal “AA” que establece: “Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme”. Es necesario confirmar si la oferta esta limitada a MYPIME.

A.7. Por favor indicar todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato que puedan aplicar de carácter municipal o departamental. Agradecemos también confirmar la definición de Medio Óptico.

A.8. Por favor confirmar si la presentación del sobre 2 cuando se refiere en sobre magnético significa en memoria usb y/o mensaje de datos por correo y/o CD.

A.9. Con relación al numeral 3.1 “generalidades” literal C se consulta si un proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia puede participar en este proceso y formular su oferta sin que esto sea una causal de rechazo.

A.10. Consideramos sobre el numeral 3.3 “existencia y representación legal” que solo deben participar aquellas personas jurídicas que sean EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS dada la naturaleza y esencia del contrato a celebrar.

A.11. En el punto de experiencia general del numeral 3.5 acápite 3.5.2 en el aparte que señala “(...) el proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos para el suministro de personal en cuyo alcance contemplen (...)”. Se solicita modificar esta redacción en el sentido de excluir la expresión “suministro de personal” y en su lugar que quedé la siguiente:

La ejecución de contratos que contemplen actividades de mantenimiento integral de espacios que incluyan actividades DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE:

- LIMPIEZA, PODA O CORTE DE CESPED, MANTENIMIENTO GENERAL LOCATIVO
-
- MANTENIMIENTO FLORA, RIEGO, CONTROL FITOSANITARIO O REFORESTACION O SIEMBRA DE PLANTAS
-
- GESTIÓN Y/O RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS”

Lo anterior teniendo en cuenta que este contrato no es de aquellos de personal temporal o de condiciones laborales si no que se trata de uno de naturaleza de servicios públicos.

A.12. Respecto la experiencia especifica, solicitamos aclarar si se puede acreditar la misma con un solo contrato que incluyan al menos una de las tres actividades descritas a saber: i) REFORESTACION O SIEMBRA DE PLANTAS QUE INCLUYAN ACTIVIDADES

DE MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES SEMBRADAS, y/o ii) LIMPIEZA, PODA O CORTE DE CESPED, MANTENIMIENTO GENERAL LOCATIVO, y/o iii) GESTIÓN Y/O RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

A.13. Conforme el cuadro que figura en la experiencia especifica y que trasladamos en este punto:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Se consulta si es posible reducir el porcentaje del valor mínimo a certificar del presupuesto oficial para que en ningún caso sea superior al monto del presupuesto oficial.

A.14. De conformidad con el numeral 3.5.4 “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” Y 3.5.5. “DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” solicitamos eliminar el requisito del literal “D” y “E” del primer numeral en armonía con los literales “A”, “B” “C” y “D” dado que los contratos asociados al objeto del presente proceso pueden desarrollarse mediante sociedades o empresas que prestan las actividades a certificar en libre competencia lo que significa que no existe una fecha inicio y de terminación.

A.15. Sobre estos mismos numerales 3.5.4 y 3.5.5 ponemos a consideración de la EMAB que las certificaciones puedan ser otorgadas por el revisor fiscal en conjunto con la auditoría externa de gestión y resultados dado que se trata de operaciones en libre competencia donde no figura un contratante y un contratista.

A.16. Respecto al numeral 3.6.3 “Establecimiento de Comercio en Bucaramanga – Agencia o Sucursal” se solicita confirmar si la acreditación de este requisito puede ser cumplida con el establecimiento de comercio que tenga el oferente a través de una empresa que haga parte del mismo grupo empresarial.

A.17. Se solicita reducir el índice de liquidez establecido en el numeral 3.6. “capacidad financiera” con un valor mayor o igual a 0.80 dado que el estudio del sector fue realizado con empresas de la construcción.

A.18. Se solicita aumentar el índice de endeudamiento establecido en el numeral 3.6. “capacidad financiera” conforme el rango, es decir, entre 70 y 73.

B. Sobre los formatos y anexos.

B 1. Existe un error en el encabezado del formato de carta presentación de la oferta, se señala, “anexo 3 – Glosario”. Esta frase se agrega en varios formatos.

B.2. Aclarar por qué en la carta de presentación de la oferta se señala al final que “(...) todas las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011”. Cuando el proceso no será realizado por esta plataforma.

B.3 Dado que no es un contrato de obra civil dada la naturaleza se propone eliminar la condición de aval en el formato de presentación de la oferta.

B.4. ¿Aclarar cuál es el formato que debe utilizarse para presentar la oferta económica? Es igual al formulario 1. ¿Presupuesto oficial? Este se Encuentra diligenciado en su totalidad

B.5 Se requiere solo un (1) ingeniero forestal para el desarrollo del contrato o se requiere uno para cada una de las actividades de siembra de cobertura vegetal, siembra de césped, mantenimiento de coberturas vegetales

Agradecemos su atención en estas observaciones presentadas que se formulan con el animo de construir en conjunto con la EMAB y los demás oferentes las mejores condiciones para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar

Atentamente,



Firmado digitalmente
por William Tabares
Fecha: 2025.08.05
19:35:29 -05'00'

WILLIAM TABARES PEREA
Director Jurídico Corporativo.
URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.
secretariageneral@urbaser.co
teléfono de contacto: 3228357982.

Urbaser Colombia
secretariageneral@urbaser.co
Calle 100 #19 a 10 Bogotá- Colombia
www.urbaser.co